

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EQUIPOS EN TRES PTAR'S OPERADAS POR LA CEA."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado de la urgencia que se tuvo de ejecutar los servicios de mantenimientos correctivos a tres Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales operadas por este Organismo Público Descentralizado dado los desperfectos detectados en dichas plantas desde finales del mes de diciembre de 2010 y con la finalidad de la inmediata operación normal de las PTAR'S, fue necesario por las consecuencias que esto hubiera podido generar contratar directamente los servicios a la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel, en las diferentes PTAR'S que a continuación se detallan y que consisten en los siguientes conceptos de servicios:

- 1.- Reparación de Sujeción y Nivelación de la Base de Eje Rastra del Clarificador Número 1 en la PTAR'S de Jocotepec.
- 2.- Reparación de Sujeción de Polipasto y Muro de la PTAR'S de Parque Industrial
- 3.- Reparación de Malla Ciclónica Perimetral de la PTAR'S de Villa Emiliano Zapata.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la Solicitud de Recursos de fecha 13 de enero de 2011, por el Ing. Jorge Monreal Rocha, Gerente de Plantas de Tratamiento, mediante el cual se requiere urgentemente de los recursos para la ejecución de los servicios antes mencionados y del formato Gasto Efectuado Folio GEF-72 autorizado por el Ing. Manuel Osés Pérez, Director de Operación PTAR'S, en virtud de los motivos señalados dentro del párrafo primero del apartado de los antecedentes y por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados con la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel, debido a la necesidad urgente que se tuvo de mantener el adecuado funcionamiento de las PTAR'S respectivas y con ello evitar que dichas Plantas de Tratamiento sufrieran algún daño mayor que afecte severamente su operación y que por ende se generaran costos más elevados, por lo que ponderando las consecuencias que pudieron haber surgido ante tales desperfectos y la urgencia de subsanarlos para el salvaguardo de las PTAR'S se consideró pertinente que la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel suministrara tales servicios puesto que resultó ser la empresa idónea y la única que pudo dar respuesta inmediata a tales requerimientos en un término de 24 horas, ya que por la ubicación en que se encuentran dichas Plantas de Tratamiento fue la única empresa que contó con este tipo de servicios en la zona del



Lago Chapala, además de contar con la experiencia y capacidad técnica necesaria y haber otorgado anteriormente respuestas oportunas en los servicios previamente solicitados, por lo que dados los razonamientos antes expuestos se considera ser el procedimiento de adjudicación directa el indicado para los servicios de mantenimiento correctivos antes mencionados.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EQUIPOS EN TRES PTAR'S OPERADAS POR LA CEA."** los servicios ya fueron implementados.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe total de los trabajos motivo de la presente resolución que sumados asciende a la cantidad de **\$35,809.20 (treinta y cinco mil ochocientos nueve pesos, 20/100, Moneda Nacional)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se llevaron a cabo Mediante recursos Operación y Mantenimiento de PTAR 2010, número de cuenta [REDACTED] Gasto Efectuado No. GEF-72, de las partidas 3511 y 3572.

V. FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I, XIII del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

VI. CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar una invitación implica un tiempo promedio de 03 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

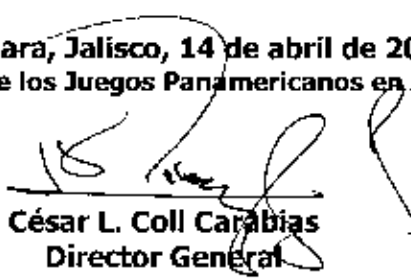
De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados.

VII. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco elaborará la Orden de Compra correspondiente para la ejecución de los trabajos denominados: **"MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EQUIPOS EN TRES PTAR'S OPERADAS POR LA CEA."**, con la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel de acuerdo a los motivos de urgencia y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, a efecto de que se formalice el contrato correspondiente.

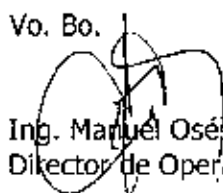
Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2011.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"



César L. Coll Carabias
Director General

Firma el Ing. Francisco Fernando Rodríguez Ibarra, en función de Director General, por acuerdo del Titular con apoyo en lo previsto por las fracciones I y XIII del Artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Vo. Bo.



Ing. Manuel Osés Pérez
Director de Operación de PTAR'S